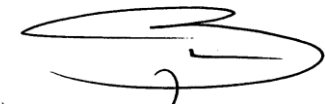


Secretaría: A la señora juez informando que a través de mensaje de datos se presenta memorial por medio del cual la señora **Ana Magola López Ordoñez** otorga poder.

Santiago de Cali, marzo 17 de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	617
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial
Demandante	Carlos Olivar Riascos Delgado y otros
Demandada	Ana Magola López Ordoñez
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00092-00

En memorial enviado a través de mensaje de datos a la cuenta de correo institucional del juzgado, la señora **Ana Magola López Ordoñez**, otorga mandato a la abogada **Alinson Gómez Vente**, para que la represente en este asunto.

Como el poder conferido se ajusta a lo exigido en los artículos 73, 74 y 75 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se reconocerá la personería correspondiente.

De igual forma, se dará cumplimiento a lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es, entender notificada por conducta concluyente a la demandada **Ana Magola López Ordoñez**.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º.- Reconocer personería a **Alinson Gómez Vente**, abogado titulado, identificada con cédula de ciudadanía 16.460.696 y tarjeta profesional 320.614 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto lleve la representación de la señora **Ana Magola López Ordoñez**, de conformidad con el poder por esta conferido.

2°.- Entender notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, a la demandada **Ana Magola López Ordoñez**, el día en que se notifique este proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ